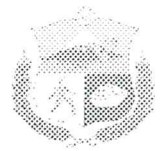




# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 015 -2018-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.**

**Abancay, 08 FEB. 2018**

**VISTO:**

La Solicitud de registro SIGE N° 00020371-2017 y documentos adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, doña **ROCÍO JULIETA TOHALINO TIZÓN**, en su condición de hija de la que en vida fue servidora de carrera del Gobierno Regional de Apurímac, **RHODA TIZÓN TORREBLANCA**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por deceso de su progenitora, ocurrido el día 08 de Junio del año 2017, en la ciudad del Cusco, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con Código de Barra N° 5000652096, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Boletas de Venta N° 000666, N° 000610 y Recibo N° 000873 otorgado por la Sociedad de Beneficencia Pública de Abancay;

**Que, los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establecen que el subsidio por fallecimiento del servidor y gastos de sepelio será de Tres (03) y Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 016-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por deceso de la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, que en vida fue señora **RHODA TIZÓN TORREBLANCA**, a favor de su hija **ROCÍO JULIETA TOHALINO TIZÓN**, el equivalente a Tres (03) y Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto monto que asciende a **Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 75/100 (S/3 480,75) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	SECRETARIA III
NIVEL	:	STA
REM. BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
TRANS/HOMOLOGACIÓN	:	00,00
BONIFIC. PERSONAL	:	0,02





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



BONIFIC. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697-921	:	51,16
D.U. N° 037-94	:	200,00
D.U. N° 090	:	65,44
D.U. N° 073-97	:	86,97
D.U. N° 011	:	88,11
LEY N° 25897- 10,23%	:	43,11
LEY N° 25897 - 3%	:	12,64
OTROS	:	<u>0,00</u>
<b>TOTAL REMUNERACIÓN</b>	:	<b>S/696,15</b>
		=====
- Subsidio por Fallecimiento	:	696,15 X 3 = 2 088,45 +
- Gastos de sepelio	:	696,15 X 2 = <u>1 392,30</u>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	:	<b>S/3 480,75</b>
		=====

**SON: TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 75/100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0077 Gestión Administrativa
- Específica del gasto : 2.2.2.3.4.3 Gastos de Sepelio y Luto Personal activo

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac e interesada.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*alme*

**Abog.\* Jorge Ernesto Varillas Chacaltana**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

JEVCH/D.RR.HH.  
 BWS/ APR.

